

**Resolución N° 1686/2009**

Montevideo, 27 de noviembre de 2009.-

**VISTO:** lo solicitado por el Instituto Nacional de las Mujeres, en cuanto a que se incorpore el enfoque étnico/racial en todas las direcciones, planes y programas de este Ministerio;---

**RESULTANDO:** I) que en el marco de la Ley N° 18.104 de fecha 15 de marzo del 2007, cuyo objetivo es la promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y Mujeres, el Estado se comprometió a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas que integren la perspectiva étnico-racial en intersección con el género;-----

II) que orientadas hacia el mismo objetivo, se encuentran como antecedentes la Ley N° 17.817 que crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, y la Ley N° 18.059 que declara el día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial;-----

III) que en cumplimiento de lo previsto por los arts. 3 y 7 de la Ley N° 18.104, con fecha 15 de mayo 2007 el Poder Ejecutivo aprobó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres (PIODNA), en respuesta a las discriminaciones múltiples y agravadas generadoras de inequidades que persisten en la sociedad uruguaya por motivos de raza/etnia y género, a través del Plan de Acción del Departamento de Mujeres Afrodescendientes;-----

**CONSIDERANDO:** que el PIODNA es uno de los componentes estructuradores del Plan de Equidad que tiene como principio orientador "Aplicar el criterio de focalización como subsidiario al de la universalidad, precisamente para que, junto a la puesta en práctica de criterios complementarios, específicamente la promoción de incentivos selectivos o pautas de discriminación positiva en los servicios sociales universales, se habilite y mejore sensiblemente el acceso a políticas, bienes y servicios universales de los segmentos

sociales pobres y excluidos, particularmente aquellos que han sufrido históricas desventajas como el sector afrodescendiente”;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

**PRIMERO:** Incorporar el enfoque étnico/racial en todas las direcciones, planes y programas de esta Secretaría de Estado, y en especial dirigirlo hacia el Plan de Equidad.-----

**SEGUNDO:** Aplicar el criterio de focalización como subsidiario al de universalidad, tanto en los servicios existentes como en los que se creen a futuro en esta administración, tomando en cuenta la proporcionalidad de la población afrodescendiente existente en el territorio.-----

**TERCERO:** Asesorar y asistir técnicamente a las diversas direcciones a través del Departamento de las Mujeres Afrodescendientes, a fin de garantizar la efectiva incorporación de la perspectiva étnico racial y de género.-----



Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
MIDES.